



EMMA'S BEAUTY ACADEMY

***GUIA DEL CONSUMIDOR ESTUDIANTIL
2015-2016***

OFICINA DE ASISTENCIA ECONOMICA

Emma's Beauty Academy no discrimina contra persona alguna por motivo de raza, color, nacionalidad, sexo, religión, condición social, origen étnico, creencias políticas o impedimento en cumplimiento de los Título IV y VII del Acta de Derechos Civiles de 1984, Título IX de las Enmiendas Educativas del 1972 y la Sección 504 del Acta de Rehabilitación del 1973.

Esta información se prepara en cumplimiento a la Sección 493 A del Acta de Educación Superior según enmendada en 1976. Esta Acta requiere que las Instituciones Educativas a nivel Post Secundario divulguen información relevante sobre Asistencia Económica y otros tópicos a estudiantes prospectos y a estudiantes activos de la Institución que así lo soliciten.

Mensaje de la Oficina de Asistencia Económica

Le damos un cordial saludo y una calurosa bienvenida a nuestra institución. Nos complace que usted nos haya seleccionado, o nos considere para sus estudios postsecundarios.

Es nuestra responsabilidad cumplir con el propósito y los reglamentos de los programas de Asistencia Económica del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Exponemos los programas de Asistencia Económica con sus requisitos y les exhortamos a que soliciten orientación sobre Asistencia Económica. Estamos para servirle y nuestra oficina está a la orden.

Para información sobre Asistencia Económica, favor dirigirse al Oficial de Asistencia Económica, Sr. Ubaldo Martínez.

EMMA'S BEAUTY ACADEMY

INFORMACION AL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

Acreditaciones:

Emma's Beauty Academy está acreditada por:

1. National Accrediting Commission of Cosmetology Arts and Sciences (NACCAS)
2. Licencia de Autorización Renovada del Consejo General de Educación de Puerto Rico
3. Certificación para recibir Fondos Federales de Título IV del Departamento de Educación Federal de los E.U. (Program Participation Agreement)

Política de la Oficina de Asistencia Económica

1. La Oficina de Asistencia Económica de Emma's Beauty Academy se registrará por las siguientes Políticas Operacionales:

A. Para recibir Ayuda Económica, todo candidato a admisión debe someter una solicitud a tales efectos. (La solicitud de Ayuda Económica es entregada por el Oficial de Asistencia Económica)

B. De ser necesario, se requerirá que todo estudiante seleccionado para verificación presente los documentos necesarios para completar la misma: (Evidencias de Ingreso + "Verification Worksheet" completado en todas sus partes. El "Verification Worksheet" es entregado en nuestra oficina)

C. Cada Beca se dividirá en dos (2) períodos de pago.

D. Se le entregará al estudiante una Carta de Concesión de Asistencia Económica. El estudiante deberá leerla y firmarla, aceptando así la ayuda económica, autorizando a Emma's Beauty Academy a acreditarla a su cuenta cuando sea necesario y ajustar sus ayudas de haber cambios en su condición que afecten la elegibilidad. Se le notificará por escrito cualquier ayuda otorgada.

E. Los estudiantes que no reúnan los requisitos de Progreso Académico Satisfactorio entrarán a un período de Probatoria Académica hasta tanto la oficina de Registraduría (ver Progreso Académico Satisfactorio), confirme el progreso académico del estudiante.

F. Para ofrecer información concerniente a los estudiantes a terceras personas deberá presentarse un permiso escrito por parte del estudiante (Ley de Privacidad).

G. Prevención de drogas: Consciente de su responsabilidad de contribuir a la preservación del bienestar físico y psicológico de la comunidad estudiantil, de los profesores y empleados administrativos, así como de la sociedad a la que sirve, **Emma's Beauty Academy, Juana Díaz** tiene establecido dentro de su programación académica y de actividades co-curriculares un programa dirigido a la prevención del uso de drogas.

Comité de Progreso Académico Satisfactorio

Este Comité vela por el fiel cumplimiento de la Política y Procedimiento de la Oficina de Asistencia Económica.

El Comité evalúa el trabajo de esta oficina y crea nuevas políticas cuando así lo considere necesario. Este discute nuevas reglamentaciones federales y la forma de implementarlas.

El Comité de Progreso Satisfactorio está compuesto por:

- A. Directora de Asistencia Económica**
- B. Director Ejecutivo**
- C. Oficial Fiscal**
- D. Registrador (a)**

Requisitos de Elegibilidad

Para ser elegible de Fondos Federales, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser ciudadano americano, residente permanente o naturalizado.
 - B. Graduado de la escuela superior o haber aprobado el exámen de equivalencia del Departamento de Instrucción Pública de PR (GED), o haber tomado un exámen de ATB y haber aprobado el mismo.
 - C. Estar inscrito en el Servicio Selectivo (Varones entre las edades de 18-25 años)
 - D. Tener necesidad económica
 - E. Estar en un programa conducente a obtener un grado académico o certificado.
-

F. Los estudiantes residentes permanentes o naturalizados deben tramitar el formulario G-845 del Departamento Federal de Inmigración (Préstamos Stafford).

G. Mantener Progreso Académico.

H. Certificar por escrito la **NO** participación en el uso de drogas y de alcohol (estupefacientes).

I. No estar en delincuencia en el programa de Préstamos "Federales" y no adeudar al gobierno federal por concepto de pagos indebidos o reembolsos de SEOG o Pell.

Requisitos Institucionales

A. Tener todos los requisitos del expediente académico.

B. Cumplir con las normas académicas y disciplinarias de la Institución.

Becas Pell

La Beca Pell es una ayuda económica para estudiantes a nivel postsecundario en programas conducentes a un grado de bachillerato, grado asociado, certificado o diploma del curso. Este programa es básico para recibir otras ayudas económicas. La elegibilidad a este programa se determina utilizando una forma estandar de análisis de necesidad.

La cantidad máxima de Beca Pell es \$5,775 para el año 2015-16. Esta cantidad puede variar todos los años de acuerdo a los cambios en presupuesto de Título IV.

Las solicitudes de Beca Pell las provee el Departamento de Educación Federal y están disponibles en la Oficina de Asistencia Económica o fafsa a través del web fafsa.ed.gov.

Proceso de Solicitud

La Beca Pell se solicita utilizando la solicitud de Ayuda Federal Estudiantil en la web. El estudiante cumplimenta la misma, en caso de duda o pregunta puede consultar con el Oficial de Asistencia Económica.

Es responsabilidad del estudiante completar la solicitud en todas sus partes y firmarla electrónicamente. La contestación de la Beca (SAR) la recibe la Oficina de Asistencia Económica y el estudiante por correo electrónico o correo postal. La oficina de Asistencia Económica se tarda en recibir contestación de la Beca aproximadamente de 3 a 4 días y le notifica al estudiante si cualifico o no y para cuánta cantidad.

Las solicitudes deberán radicarse en o antes de las fechas límites establecidas por el Departamento de Educación.

El "Student Aid Report" es el documento que recibe el estudiante por correo directamente del Gobierno Federal después que se procesa su Beca. El mismo consta de tres hojas (si está aprobado):

1. Carta de Elegibilidad
2. Hoja de Correcciones
3. Hoja de Pago

El (SAR) de Beca contiene toda la información de la solicitud de Beca del estudiante y además su índice de elegibilidad. Este último se utiliza para determinar la cantidad de Beca a la cual será elegible el estudiante. Utilizando este índice y la tabla de pagos de Beca Pell, la Institución determina los pagos a ser adjudicados al estudiante.

También existen ayudas estatales del Consejo de Educación de Puerto Rico.

ESTA AYUDA ESTA DISPONIBLE SOLO PARA LOS ESTUDIANTES QUE CALIFIQUEN PARA LA MISMA.

La ayuda del Consejo de Educación de Puerto Rico (CESPR) se otorga dos veces al año para recibir la Ayuda Educativa Suplementaria Sub-graduada (PAESS) el estudiante debe haber aprobado los primeros seis créditos, al igual de tener promedio y asistencia satisfactorio.

La Beca Suplementaria (PAEM) se le otorga a todos los estudiantes graduados de la escuela superior con un promedio de 3.00 o más, esta se otorga una vez.

Costo Estándar para asistir a Emma's Beauty Academy

(Ver tabla de presupuesto)

Matrícula y cuotas aproximadas	2015-16
Costo del curso	Sujeto a cambio \$3135 por término (todos los cursos son de 3 términos excepto MP que consta de 2)
Cuotas	Sujeto a cambio
-Seguro Escolar	\$6.50
-ID	\$6.00
-Cuota de Graduación	\$50.00
-Cuota de Admisiones	\$25.00
Hospedaje y Comida	
- Estudiantes dependientes	\$2,250
-Todos los demás estudiantes independientes	\$3,750
Gastos personales (Estándar)	1,800
Transportación	Varía (Ver tabla)
Gastos para impedidos	Varía(si aplica)
Costo Típico Total	**\$9492.50**

Nota: A este costo se le restan las ayudas económicas a las que cualifique el estudiante.

TABLA DE TRANSPORTACION

Ciudad	Diario	2 Térm.	3 Térm.
Adjuntas	\$ 5.86	\$ 704.00	\$ 1,055.00
Aguirre	\$ 5.43	\$ 651.00	\$ 977.00
Aibonito	\$ 8.93	\$ 1,071.00	\$ 1,607.00
Aquirre	\$ 5.43	\$ 651.00	\$ 977.00
Barranquitas	\$ 8.93	\$ 1,071.00	\$ 1,607.00
Cayey	\$ 16.19	\$ 1,943.00	\$ 2,914.00
Coamo	\$ 5.25	\$ 630.00	\$ 945.00
Coto Laurel	\$ 3.85	\$ 462.00	\$ 693.00
Guanica	\$ 12.08	\$ 1,449.00	\$ 2,174.00
Guayama	\$ 5.43	\$ 651.00	\$ 977.00
Guayanilla	\$ 11.55	\$ 1,386.00	\$ 2,079.00
Jayuya	\$ 8.93	\$ 1,071.00	\$ 1,607.00
Juana Diaz	\$ 2.19	\$ 263.00	\$ 394.00
Lajas	\$ 13.48	\$ 1,617.00	\$ 2,426.00
Mercedita	\$ 3.85	\$ 462.00	\$ 693.00
Orocovis	\$ 8.93	\$ 1,071.00	\$ 1,607.00
Patillas	\$ 5.43	\$ 651.00	\$ 977.00
Peñuelas	\$ 5.43	\$ 651.00	\$ 977.00
Ponce	\$ 3.85	\$ 462.00	\$ 693.00
Sabana Grande	\$ 6.74	\$ 809.00	\$ 1,213.00
Salinas	\$ 6.13	\$ 735.00	\$ 1,103.00
San Germán	\$ 6.74	\$ 809.00	\$ 1,213.00
San Sebastian	\$ 16.19	\$ 1,943.00	\$ 2,914.00
Santa Isabel	\$ 7.00	\$ 840.00	\$ 1,260.00
Villalba	\$ 3.50	\$ 420.00	\$ 630.00
Yauco	\$ 6.74	\$ 809.00	\$ 1,213.00

Derechos y responsabilidades de los estudiantes

Derechos:

1. Derecho de conocer las ayudas económicas que la Institución ofrece y tiene a disposición para los prospectos.
 2. Derecho a conocer los requisitos de elegibilidad para cada programa de ayuda económica disponible.
 3. Derecho a saber cuáles son las fechas límites para solicitar dichos programas, los programas disponibles, dónde y a quién entregar las solicitudes.
 4. Derecho de conocer cómo se manejan y distribuyen los fondos de ayuda económica, y cómo éstos pueden ser afectados tanto por las decisiones a nivel federal como estatal.
 5. Derecho a conocer cómo se determinan los costos de Educación.
 6. Derecho a conocer la cantidad de ayuda económica con la cual dispone para poder cubrir su necesidad de fondos económicos para estudios.
 7. Derecho de conocer cómo y cuándo se pagará las ayudas.
 8. Derecho de conocer cuál es la política de reembolso de la Institución en relación con la ayuda económica otorgada y aceptada por usted, además de saber cómo se realizan los cálculos de la misma.
 9. Derecho de conocer la política de Progreso Académico Satisfactorio de la Institución y saber cómo la Institución determina si usted está haciendo Progreso Académico de acuerdo a los estándares establecidos.
 10. Derecho a conocer cómo usted se afectaría en caso de que **NO** estuviera haciendo Progreso Académico de acuerdo a los estándares de la Institución.
 11. Derecho a conocer cuáles son las facilidades y servicios disponibles para impedidos.
 12. Derecho a la accesibilidad y revisión de los documentos relacionados con las acreditaciones, permisos, licencias y autorizaciones de operación de la Institución.
 13. Los criterios para continuar siendo elegible a las ayudas depende de que el estudiante radique una nueva solicitud y que la misma demuestre una necesidad económica.
-

14. Para continuar siendo elegible a las ayudas económicas, el estudiante debe realizar Progreso Académico Satisfactorio según lo define la Institución.

15. El método, los procedimientos y frecuencia de los pagos de Asistencia Económica son los siguientes:

A. **Método de pago:** El pago de Beca se realiza mediante un crédito a la cuenta del estudiante a través de un sistema de nóminas.

B. **Procedimiento de Pagos:** Después que el estudiante se haya matriculado, se coteja la asistencia a clases a través de un **Informe de Progreso** en base a la asistencia certificadas por el maestro y luego se procede a hacer una nómina para poder acreditar el dinero a la cuenta del estudiante.

C. **Frecuencia de Pago:** Se realizará un (1) desembolso cada período de estudio.

Responsabilidades

1. Debe revisar y considerar la información relacionada con los programas que ofrece la Institución antes de matricularse.

2. Debe completar la (s) solicitud (es) y someterla (s) en las fechas límites estipuladas.

3. Debe proveer la información que se le requiera en el momento oportuno, y con el mayor grado de corrección posible. De usted proveer la información incorrecta en las solicitudes de Asistencia Económica cometería una infracción a la ley y podría ser penalizado y multado.

4. Debe entregar cualquier otra información adicional que se le requiera, tal como las certificaciones y/u otras necesarias.

5. Debe notificar a la Institución de cualquier cambio que afecte su estado financiero.

6. Debe leer y entender todos los documentos que se le soliciten y que firme, y mantener copias de los mismos.

7. Una vez haya realizado lo anterior, debe aceptar la responsabilidad y tener entereza ante los acuerdos que firme.

8. Usted debe entender los procedimientos de reembolsos por baja de la Institución.

9. Debe leer y estudiar todos los ofrecimientos que hacen otras instituciones (mediante documentos como éste) en relación a programas de estudio, costos, programas de Asistencia Económica, para que pueda tener mejores elementos de juicio y tomar la mejor decisión en cuanto a la Institución donde estudiará.

10. Debe notificar a la Oficina de Asistencia Económica:

- A. Cambio de dirección residencial.**
- B. Cambio de nombre o estado civil**
- C. Cambio o transferencia de otras instituciones en las que recibió ayuda federal**
- D. Si se ha dado de baja de su programa de estudios, o si ha cambiado de un Programa Académico a otro.**
- E. Cambio de Teléfono**

11. Informar con prontitud cualquier cambio de dirección que ocurra mediante su período de estudio.

12. Si los recursos han cambiado durante el período de asistencia a clases, tiene la responsabilidad de notificarle a la Oficina de Asistencia Económica.

13. Deberá realizar Progreso Académico Satisfactorio según lo define la norma institucional.

Método y frecuencia de pago

La acreditación de pagos de BECA PELL a las cuentas de los estudiantes se efectuará de la siguiente forma:

- A. El primer pago al estudiante se le adjudica al asistir la primera hora a la Institución.

- B. Disponiéndose que para aquellas secciones académicas que sobrepasen de un año fiscal a otro, los pagos se efectuarán en la fecha de efectividad de la BECA PELL correspondiente al año fiscal anterior o subsiguiente al de inicio del curso del estudiante.

- C. La Institución se reserva el derecho de evaluar individualmente los casos para determinar de cual año fiscal efectuará los pagos (De acuerdo a la legislación vigente)

Los cheques de los sobrantes de BECA PELL, de existir alguno, se emitirán dentro de los catorce (14) días de recibir los fondos. Se entiende que la emisión de todos los cheques dependerá de la fecha de efectividad de la BECA, de la disponibilidad de fondos y de que el estudiante conserve su elegibilidad. La Institución se reserva el derecho de efectuar adelantos, de las cantidades que en su momento serían reembolsos; condicionados a que el estudiante se comprometa a devolver el importe del adelanto en caso de baja.

Política de cancelación y reembolso

La intención de la Política de Cancelación y Reembolso es asegurarse que cada solicitante o estudiante tenga garantizado una Política de Reembolso justa y equitativa, si es elegible.

Esta política aplica a todo estudiante de baja, por cualquier razón, cancelación o terminación de contrato por cualquiera de las partes.

1. Fecha de terminación:

A. La fecha de terminación en los cálculos de reembolso es la última fecha de asistencia del estudiante.

2. Política de Reembolso:

- Favor de ver el Catálogo.

Orientación de Asistencia Económica

Para información de Asistencia Económica de Título IV, los estudiantes deberán pasar por la oficina de Asistencia Económica y ver al (a) administrador (a) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes o llamar al 837-0303.

Terminologías de Asistencia Económica

- 1. Activos:** Son todo el dinero en ahorros, cuentas de cheques, valor del hogar, valor del negocio, acciones, bono, etc., menos la deuda.
- 2. Ayuda Económica** Dinero que se le otorga al estudiante en forma de trabajo, préstamo o donativo.
- 3. BECA** Ayuda gratuita que se otorga al estudiante a base de su necesidad económica.
- 4. Becario:** El que participa de BECA.
- 5. Comprobantes de Ingresos:** Documentos que certifican los ingresos de la familia o del estudiante.
- 6. Contribución Familiar:** Aquella cantidad que se espera que el estudiante o la familia puede aportar a la educación.
- 7. PELL GRANT:** Son fondos gratuitos designados a cubrir por lo menos el 60% del costo de educación.
- 8. S.A.R.:** ***“STUDENT AID REPORT”***; es la contestación de la solicitud de la BECA PELL.
- 9. EFC:** ***“EXPECTED FAMILY CONTRIBUTION”***; Es el número que determina la elegibilidad para las ayudas federales del estudiante.
- 10. Verificación:** Proceso por el cual la escuela verifica la validez de la información brindada en la solicitud.
-